



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00524	00
DEMANDANTE	GUSTAVO ALONSO ORTIZ MARIN						
DEMANDADA	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN PANORAMA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE						

Estudiado el proceso de la referencia, observa el Despacho que resulta pertinente REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que allegue a través de su apoderado judicial, en el término perentorio de **tres (03) días**, la historia laboral consolidada y actual en pensiones del señor GUSTAVO ALONSO ORTIZ MARIN, tal como se ordenó en el auto en el auto del 13 de marzo de 2023.

Se le recuerda a la parte actora y apoderado judicial, sobre el deber que les asiste de colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia (art. 95 núm. 7 de la Constitución Política Colombiana), además de prestar a la juez su colaboración para la práctica de pruebas (art. 78 núm. 8 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae889151bfdbed2cf6b71af178aa3f2ade726d8edfe2900f3035ee747d4f1d6**

Documento generado en 19/07/2023 09:28:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>